

Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 2019-00030  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Rosa Sulay Bernal Salamanca, Erika N. Forero Macana, Jonathan Libardo Forero Macana,  
Libardo Forero y Martha Roció Macana

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vienen al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por el Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a través del correo institucional del Juzgado, adjuntando subrogación de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, por medio de la cual la Dra. ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA informa que recibió a entera satisfacción la suma de \$32.242.716 para garantizar la obligación contenida en el Pagaré No. 5550085167 suscrito por ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA; y cesión de los derechos del crédito suscrito entre FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, quienes solicitan “reconocer y tener a EL CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden a EL CEDENTE dentro del presente proceso”.

A la solicitud se adosan las pruebas que acreditan la existencia y representación legal de la empresa cesionaria, esto es, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG, así mismo, se allegó la manifestación expresa el a través de la Representante Legal Judicial de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación de la entidad, del pago que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. F.N.G., realizó a BANCOLOMBIA S.A. para cancelar la obligación contenida en el pagaré Nº.5550085167 base de la ejecución suscrito por la demandada ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA por la suma de \$32.242.716; y la cesión de los derechos del crédito suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG y CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

Analizado lo anterior, a la luz de los artículos 1959 y ss. del C.C., se tiene que es viable aceptar la cesión realizada, concediéndole a la empresa CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA la calidad de demandante dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y tener a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, identificada con el NIT 860042945-5, como CESIONARIA, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente

Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 2019-00030  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Rosa Sulay Bernal Salamanca, Erika N. Forero Macana, Jonathan Libardo Forero Macana,  
Libardo Forero y Martha Roció Macana

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario incoado por BANCOLOMBIA S.A., contra ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA, ERIKA N. FORERO MACANA, JONATHAN LIBARDO FORERO MACANA, LIBARDO FORERO Y MARTHA ROCIÓ MACANA, bajo el radicado N°.2019-00030.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería adjetiva a la abogada DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO como apoderada general de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia ingresen las diligencias al despacho para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso, allegada por la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**